

dispositiva se declara a las ejecutadas indicadas, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.456,17 euros de principal, más 587,55 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 19 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—43.938.

TRANSFORMADOS DE PULPA, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 226/2006, dimanante de autos número 733/05, a instancia de Miguel Ángel Serrano Sarabia contra Transformados de Pulpa, Sociedad Limitada, en la que con fecha 12-6-07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Transformados de Pulpa Sociedad Limitada con CIF: B91356717 en situación de Insolvencia por importe de 9.136,83 euros correspondiente a (8.306,21 euros de indemnización más - 830,62 euros, 10% en concepto de interés de mora) en concepto de principal, más la de 1.827,36 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 12 de junio de 2007.—Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, Secretaria, María Fernanda Tuñón Lázaro.—43.327.

UNICONS PLUS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 329/2007 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Manuel Sepúlveda Sánchez, contra la ejecutada «Unicons Plus, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13 de junio de 2007 por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 26.781,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de junio de 2007.—Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial.—44.028.

URBANIZADORA XXI, S. L.

(Sociedad escindida)

URBACTIVA XXI, S. A.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

TECNONOVA XXI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión total

I. Aprobación de la escisión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme a la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 27 de junio de 2007 la Junta General de socios de «Urbaniza-

dora XXI, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal en el domicilio social de la compañía, sito en calle Sagasta, 4, bajo, Logroño, y el socio único de las sociedades «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y «Tecnonova XXI, Sociedad Limitada», después de aprobar tanto sus respectivos balances de escisión como el proyecto de escisión, acordaron la escisión total de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de su patrimonio social a las dos sociedades preexistentes íntegramente participadas por la sociedad escindida, «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y «Tecnonova XXI, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, aumentando las dos sociedades beneficiarias de la escisión total sus respectivos capitales sociales en la cuantía necesaria.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión redactado y suscrito por el administrador único de las tres sociedades participantes y que fue depositado en el Registro Mercantil de Logroño (La Rioja) en fecha 9 de mayo de 2007 (el «Proyecto de Escisión»), habiéndose practicado la correspondiente nota marginal.

II. Tipo de canje: El tipo de canje aprobado ha sido el siguiente:

Los socios de la sociedad escindida recibirán 0,1578224399 participaciones de «Tecnonova XXI, Sociedad Limitada» de 10,00 euros de valor nominal cada una por cada participación de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», de la que sean titulares y un complemento en efectivo de 7,13 euros para el conjunto de los socios de la sociedad escindida.

Por su parte, los socios de la sociedad escindida recibirán 0,3552597681 acciones de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima» de 10,00 euros de valor nominal cada una por cada participación de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», de la que sean titulares y un complemento en efectivo de 2,44 euros para el conjunto de los socios de la sociedad escindida.

Este tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes en la escisión.

III. Aumento de capital de las sociedades beneficiarias: Como consecuencia de los acuerdos de escisión total adoptados, y con el fin de atender al canje de las acciones y participaciones:

La Junta General de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», ha acordado aumentar su capital social en un importe nominal de 6.646.690 euros, mediante la creación de 664.669 nuevas acciones, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 10.001 al 674.669, ambos inclusive, modificándose en consonancia el artículo 3.º de los Estatutos sociales de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima».

De igual modo, la Junta General de «Tecnonova XXI, Sociedad Limitada», ha acordado aumentar su capital social en un importe nominal de 2.952.760 euros mediante la creación de 295.276 nuevas participaciones, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 302 al 295.577, ambos inclusive, modificándose en consonancia el artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Tecnonova XXI, Sociedad Limitada».

IV. Procedimiento de canje: Las acciones y participaciones de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y de «Tecnonova XXI, Sociedad Limitada», se atribuirán respectivamente a los socios que figuren inscritos en el Libro Registro de Socios de la sociedad escindida en el momento de otorgamiento de las escrituras de ampliación de capital de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y de «Tecnonova XXI, Sociedad Limitada». La atribución de las nuevas acciones y participaciones de las sociedades beneficiarias a cada socio de la sociedad escindida se considerará efectuada en el momento en que tales socios suscriban las mencionadas ampliaciones de capital en tanto que socios de la sociedad escindida, sin que sea necesario, en el caso de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», la entrega de los títulos representativos de las acciones, ni proceda en el caso de «Tecnonova XXI, Sociedad Limitada», por tener su capital dividido en participaciones, como requisito para

la atribución a los socios de la sociedad escindida de las nuevas acciones y participaciones de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y «Tecnonova XXI, Sociedad Limitada».

V. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Logroño, 27 de junio de 2007.—El Administrador Único, Luis Ángel Ilarrazza Fernández.—44.927.

1.ª 2-7-2007

VALENCIA URBANA, S. A. (Sociedad absorbente)

ALQUERIES DEL AHUIR, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El socio único de Alquileres del Ahuir, Sociedad Limitada Unipersonal y la Junta General de Valencia Urbana, Sociedad Anónima, con fecha 21 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción mediante la disolución sin liquidación de Alquileres del Ahuir, Sociedad Limitada Unipersonal y la transmisión en bloque de su patrimonio a Valencia Urbana, Sociedad Anónima, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Según lo establecido en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 22 de junio de 2007.—El Administrador Solidario de las dos entidades, don José Luis Gil-Terrón Puchades.—44.050.

1.ª 2-7-2007

VILLAFRANCA INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 11/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ibrahim Ibrahimí contra Villafranca Instalaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado Resolución con fecha catorce de junio 2007, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Villafranca Instalaciones S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11610,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de junio de 2007.—Paloma Muñoz Carrión, por sustitución Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—43.307.